E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTATUTO DE CONTRATACION ACUERDO Nro. 006 de 2022, ART. 034

OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN REVISIÓN Y/O AUDITORÍA DE CUENTAS DE COBRO DENTRO DEL PROCESO FORTALECIMIENTO A LA SUBGERENCIA CIENTÍFICA DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ".
SUPERVISOR	SUBGERENCIA CIENTÍFICA
PRESUPUESTO ESTIMADO:	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000.00)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	245020901 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CODIGO UNSPSC	80111601 ASISTENCIA DE OFICINA A ADMINISTRATIVA TEMPORAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA

La **E.S.E JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ**, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto Contratación, especialmente acatando lo establecido en el artículo 7 del acuerdo Nro. 006 del 04 de octubre de 2022, y lo señalado en el del artículo 23 y el artículo 31 INCISO (a) del Manual de Contratación (Resolución Nro. 254 de 2024) elabora los siguientes estudios previos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

Según lo establecido en el capítulo 111, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 especialmente lo determinado en el artículo 195 - Régimen jurídico. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: Ver art. 2, Decreto Nacional 1919 de 2002. Numeral 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública y lo establecido en el artículo 196 - Empresas sociales de salud de carácter nacional. Transfórmese todas las entidades descentralizadas del contrato nacional cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud, en empresas sociales de salud.
A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijo los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de Contratación.
Por lo anterior, toda la contratación de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Sociales del Estado, se rige por el derecho privado, salvo lo atinente a las cláusulas excepcionales, que se regulan por lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De igual manera e independientemente de que la contratación de las ESE se regule por el derecho privado, estás deben dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, tal y como para el efecto lo establece el artículo 952 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La E.S.E JOSÈ CAYETANO VASQUEZ es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo nivel de mediana

complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud y con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, a las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes.

Su objeto cosiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

La E.S.E. tiene dentro de sus objetivos el desarrollo de los procesos contractuales propios de la función pública, con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales brindando una continua y eficiente prestación de servicios de óptima calidad a los usuarios que se atienden en la ESE. Y Es responsabilidad de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez, en cumplimiento de su gestión administrativa y asistencial, velar por el

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

cuidado y conservación de sus inmuebles, desarrollando buenas prácticas en cada objeto misional, brindando un ambiente sano y agradable a los usuarios, visitantes, servidores públicos y demás personas que presten sus servicios o que hagan uso de sus instalaciones para facilitar la correcta ejecución de sus funciones y misiones administrativas o asistencial.

En razón de lo anterior se debe implementar directrices y estándares para homogenizar las acciones que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso contractual y en la solemnidad de los contratos que se requieran celebrar para el cumplimiento de las funciones, metas y objetivos institucionales, determinando competencias y responsabilidades, dando igualmente estricta obediencia a los principios y procedimientos establecidos en la normativa vigente y en el Estatuto de Contratación de la ESE, en el cual se definen los procedimientos internos de la actividad contractual como medida de prevención del daño antijurídico en materia contractual. a través de empresas tercerizadas, y contratos de prestación de servicios en materia asistenciales las cuales realizan sus obligaciones de acuerdo a las actividades comerciales para el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo a la filosofía de la ley 100 de 1993 y enfocados en el decreto 780 de 2016 proyectando la prestación en servicios de salud eficientes y efectivos que satisfagan de manera óptima las necesidad y expectativas de la población y que permita brindar al usuario una atención integral e inmediata con mayor funcionalidad y operatividad, con servicios en salud eficientes, oportunos y de calidad.

La subgerencia científica tiene como propósito garantizar la administración de recursos financieros de bienes a la entidad y de talento humano de las áreas asistenciales de la entidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos y teniendo en cuenta las políticas institucionales, la normatividad vigente aplicable al sector y la implementación de los planes, programas, proyectos y actividades de la entidad. Así mismo, tiene funciones como resolver los requerimientos efectuados por entes internos y externos con respecto al área funcional, realizar supervisión a los contratos que le sean asignados y verificar de manera técnica el cumplimiento de los mismos. Aunado a ello se debe participar en los diferentes comités de la entidad, éstos permiten dirimir situaciones presentadas, establecer horas de ruta para el mejoramiento de los diferentes procesos y procedimientos, cumplir con lo establecido en los planes de acción y participar activamente en las diferentes acciones administrativas y asistenciales importantes para la toma de decisiones de la entidad.

La ESE Hospital José Cayetano Vásquez, a través de la Subgerencia Científica, requiere fortalecer la gestión administrativa en el proceso de revisión y auditoría de cuentas de cobro, con el fin de garantizar un adecuado control financiero y operativo en la prestación de servicios de salud.

Actualmente, el hospital enfrenta desafíos en la verificación de la correcta facturación de los servicios prestados, la conciliación de pagos y la prevención de inconsistencias que puedan generar riesgos financieros o retrasos en la gestión de cobros y pagos. La ausencia de un proceso eficiente de auditoría y control de cuentas puede ocasionar sobrecostos, reprocesos administrativos y dificultades en la toma de decisiones financieras.

Por ello, se hace necesaria la contratación de un profesional que brinde apoyo en la revisión documental, auditoría y validación de cuentas de cobro, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y administrativos. Esta intervención permitirá optimizar los procesos internos, mejorar la transparencia en la gestión financiera y contribuir al fortalecimiento de la Subgerencia Científica, con el fin de garantizar la sostenibilidad económica de la institución y la calidad en la prestación de los servicios de salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN REVISIÓN Y/O AUDITORÍA DE CUENTAS DE COBRO DENTRO DEL PROCESO FORTALECIMIENTO A LA SUBGERENCIA CIENTIFICA DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85	11	16	01
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS 80111601 ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL			

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por;)	Descripción	Tiempo estimado (mes)

80111601	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN REVISIÓN Y/O AUDITORÍA DE CUENTAS DE COBRO DENTRO DEL PROCESO FORTALECIMIENTO A LA SUBGERENCIA CIENTÍFICA DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ	2

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios como Apoyo Administrativo dentro del proceso de la subgerencia científica, a la E.S.E.
2. La prestación del servicio se desarrollará dependiendo de las necesidades de la entidad estatal.
3. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean acordados.
4. Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad, que acredite su trasegar profesional.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por LA ENTIDAD, sin que se genere una dedicación de tiempo completo ni una subordinación.
2. Ejecutar las actividades de forma personal y con sus propios recursos, no se obliga a la entidad estatal a proporcionar recursos humanos, físicos o financieros adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. Responder los requerimientos que le solicite LA ENTIDAD.
5. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Contribuir con la implementación de la política de seguridad en el paciente que tiene establecida la ESE.
8. Disponer de los cambios administrativos y asistenciales que ayuden a mejorar la calidad en los procesos contractuales de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez.
9. Implementar nuevos procesos que contribuyan al bien estar de los pacientes
10. Cumplir con los protocolos de asepsia y antisepsia en todos los servicios y áreas del hospital dando cabal cumplimiento a las normas de bioseguridad establecidas por la institución
11. Facilitar el desarrollo de las funciones operativas y administrativas, así como el liderazgo y la comunicación de todo el personal asistencial y administrativo, eliminando la duplicidad de esfuerzo, confusión e incertidumbre para el cumplimiento de las funciones asignadas a los cargos o puestos de trabajo.
12. Velar por el buen funcionamiento y uso de las instalaciones, equipos e instrumentos que utiliza en el desarrollo de sus actividades, reportando cualquier anomalía o daño importante que se presente a su superior inmediato.
13. El contratista se obliga a informar a la subgerencia científica de manera oportuna cualquier cambio en la prestación del servicio ofertado y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad, garantizando la cobertura de la totalidad del proceso, subproceso y actividades encomendadas.
14. Contribuir en mantener en alto el nombre del ESE Hospital José Cayetano Vásquez.
15. Sensibilizar al personal a cargo manejar la discrecionalidad y la información relacionado del paciente frente a otras personas que no sean personal asistencial tratante
16. Cuidar los bienes y elementos asignados para sus funciones.
17. Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cuanto a sus servicios.
18. Las demás que sean asignadas de acuerdo al desarrollo del objeto contractual.
19. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al Hospital o a terceros.
20. Otras funciones que sean delegables desde la subgerencia científica en apoyo a las necesidades del servicio.
21. Pagar el valor de la cotización Sistema General de Riesgos Laborales conforme con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.13, modificado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018.
22. Presentar las cuentas de cobro mensuales una vez se entreguen los servicios, con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentado por el Decreto Nacional 1165 de 1996, así mismo cumplir con todos los certificados de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

1. Verificar que los soportes de las cuentas de cobro correspondan a los servicios prestados, evitando inconsistencias o pagos indebidos.
2. Presentar informes detallados sobre las inconsistencias encontradas en las cuentas de cobro y proponer correctivos para mejorar la gestión administrativa de la Subgerencia Científica.
3. Proponer mejoras en los procedimientos de revisión y auditoría de cuentas de cobro, fortaleciendo la gestión administrativa de la Subgerencia Científica.
4. Proyectar oficios y remitir al área encargada para revisión de manera oportuna cuando los hallazgos derivados de las cuentas de cobro son ajenos a la responsabilidad del profesional de la salud.
5. Cualquier otra obligación que surja a partir de la naturaleza y esencia del objeto contractual para la idónea y oportuna ejecución del mismo.

2.6.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
5. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3.VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DE ESTE: El valor estimado del contrato es por la suma **de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000.00).** lincluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.1.ESTUDIO DEL SECTOR

cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para la ejecución del objeto contractual relacionado con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN REVISIÓN Y/O AUDITORÍA DE CUENTAS DE COBRO DENTRO DEL PROCESO FORTALECIMIENTO A LA SUBGERENCIA CIENTIFICA DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ".** se requiere una persona natural que haya demostrado su formación y experiencia específica en estas áreas.
Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural o jurídica que acredite: (i) que tenga experiencia en el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN REVISIÓN Y/O AUDITORÍA DE CUENTAS DE COBRO DENTRO DEL PROCESO FORTALECIMIENTO A LA SUBGERENCIA CIENTIFICA DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ".** Toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

La E.S.E ha realizado un análisis de contratos que versa sobre el mismo objeto y sobre la misma cuantía en lo que va en el trascurso del año en la plataforma del SECOP II.

JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

Estudio económico del sector

CONTRATO Nro.	0231-2025
CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE Líbano Tolima COLOMBIA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR, para el desarrollo de las actividades propias del objeto misional de la E.S.E
VALOR	$ 8.832.000 COP
PLAZO DE EJECUCIÓN	119 DÍAS
CONTRATISTA	YENNIFER CAROLINA ORTIZ GARCIA

CONTRATO Nro.	2024-2093
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
VALOR	$ 2.106.636 COP
PLAZO DE EJECUCION	15 DIAS
CONTRATISTA	CARLELY JULIETH PINEDA

CONTRATO Nro.	2024-10-2270
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL PIO XII DE COLON PUTUMAYO
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO ADMISNITRATIVO A LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE CEEBRE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DE COLON PUTUMAYO
VALOR	$ 3.000.000 COP
PLAZO DE EJECUCION	1 MES
CONTRATISTA	YEISON ELIAS VALENCIA MUÑOZ

También se tuvo en cuenta las regiones cercanas bajo contratos cargados al SECOP II, el historial de los últimos dos años y el periodo actual, así como la limitada disponibilidad del talento humano en el Municipio de Puerto Boyacá, así mismo es importante tener en cuenta la dispersión geográfica del Municipio de Puerto Boyacá, los altos costos de vida, que conllevan a minimizar las posibilidades de selección de talento humano, trayendo consigo que deban aumentarse las ofertas económicas teniendo en cuenta las bajas probabilidades de contar con personal idóneo.

3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Nro. 687 del 25 de septiembre de 2026
Valor: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000.00)
Rubros: 245020901 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

3.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales de pago, cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) de conformidad con el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta completar el valor total del contrato. Cada acta parcial estará sujeta a la verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor del Contrato, quien certificará el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar a LA ENTIDAD, al cierre de cada período de ejecución, los siguientes documentos: - Cuenta de cobro, - Informe detallado de actividades y de gestión, correspondiente al período ejecutado. - Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato. - Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la normatividad vigente. - Documentación exigida por el área de Talento Humano y/o Contratación, conforme a los procedimientos internos de LA ENTIDAD. La presentación periódica de los informes y de la cuenta de cobro tiene como finalidad el seguimiento, control y evaluación del contrato, sin que ello implique el reconocimiento automático del pago, el cual estará supeditado al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y a la aprobación del Supervisor del Contrato

3.4. PLAZO EJECUCIÓN

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre del 2026

3.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).
El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.
De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnosticas, instituciones presta-doras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.
V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radio protección vigente.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones de la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá.

3.7. TIPO DE CONTRATO: El contrato es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá, adoptó mediante Acuerdo Nro. 006 del cuatro (04) de octubre de 2022, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución Nro. 254 de 2024, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA** procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en capítulo 3 artículo 31 de la Resolución Nro. 254 de 2024.

- Acuerdo Nro. 006 de 2022
- Resolución Nro. 254 de 2024
- Constitución Nacional
- Ley 100 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Decreto 1876 de 1994
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente, como son:

1. Propuesta con las actividades y valores acordados
2. Hoja de vida de SIGEP 2
3. Cedula legible.
4. Rut, con la actividad económica acorde (no mayor a 30 días la fecha de descarga)
5. Diploma, Acta (técnico; tecnólogo o profesional)
6. Tarjeta profesional
7. Cursos vigentes:
   a. Atención a víctimas de violencia sexual
   b. Humanización en los servicios de salud
8. Certificaciones laborales de los que tenga sin importar la fecha de expedición
9. Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, judiciales, Medidas correctivas, delitos sexuales y redam no mayor a 3 meses

6.Formato de bienes y rentas descargable de Google, son 2 hojas
7.Carnet de vacunas/ vacunación Covid-19
8.Examen médico ocupacional de ingreso no superior a tres (03) años
9.Formato autorización Habeas Data (institucional) no mayor a 30 días

10. Formato sarlaft (institucional) no mayor a 30 días
11. Certificaciones de Afiliación como independiente a: salud, pensión y ARL riesgo III no mayor a 30 de expedición y/o impresión.
12. Certificación bancaria no superior a 6 meses.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

Académicos:

- Título de formación como administrador o carreras a fines otorgado por una universidad reconocida oficialmente.

Experiencia:

- Certificación mínimo de dos (02) años en procesos de facturación en entidad publica
- Tarjeta Profesional.
- Además de la documentación que exige la ESE Hospital José Cayetano Vásquez para el proceso contractual.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista

											la ejecución del contrato.					
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 Subsección 1 no es obligatoria, no obstante, desde la supervisión se hará un seguimiento permanente del presente contrato de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA, y para el pago establecido deberá anexar informe con las actividades y los resultados realizados con el visto bueno del supervisor.

El análisis de los riesgos arroja como resultado un riesgo bajo, debido a este análisis no se exigirán ningún tipio de garantía.
En caso de incumplimiento el HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas hasta por el 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor total pactado. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. EL HOSPITAL impondrá la multa, la cual se hará exigible mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL HOSPITAL adeude al CONTRATISTA, o haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva o jurisdicción competente. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación y demás entidades o registros en materia de contratación estatal, según en ellas se disponga.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA CIENTÍFICA**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna Nro. 254 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna Nro. 196 del 26 de diciembre de 2022 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 51 de la Resolución Nro. 254 de 2024, La entidad procederá a liquidar los contratos una vez expirado el plazo de su ejecución, o una vez suscrita el acta de terminación anticipada, o con posterioridad a la declaratoria de caducidad o de incumplimiento de un contrato, dentro del término y en la forma señalada en el respectivo contrato.

Serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (3) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la empresa y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o términos de referencia o de las estipulaciones pactadas en el respectivo contrato.

De no existir de manera expresa tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, declaratoria de caducidad o incumplimiento, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

De la liquidación se levantará un acta que suscribirán las partes intervinientes, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones y los saldos a favor o en contra del contratante o del contratista.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga la Empresa, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

10. CADUCIDAD - TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

El Hospital podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, previo el procedimiento señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 por la ocurrencia de las causales señaladas en la norma citada y en especial por doto acto que implique violación grave y reiterada de los compromisos contractuales pactados. Declarada la caducidad administrativa, se dará por terminado el contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías pactadas. Serán causales de caducidad además de las expuestas, las siguientes: a) La incapacidad financiera del contratista, para cumplir cabalmente el contrato a) cuando el contratista incumpla las obligaciones que contrae por intermedio de este contrato. Terminación e Interpretación Unilateral: Este contrato podrá ser terminado o interpretado unilateralmente por el Gerente del Hospital de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993, sobre contratación administrativa. Igualmente podrá ser terminado por mutuo acuerdo de las partes en cualquier tiempo, siempre y cuando con dicha terminación no se causen perjuicios para ninguna de las partes contratantes ni a terceros.

Puerto Boyacá. de 25 de septiembre de 2026

MANUEL JOSÉ BECERRA SAUMET
SUBGERENTE CIENTÍFICO

Proyectó: Manuel José Becerra - Subgerente C - H.J.C.V.
Revisó. Erika Grajales/ abogada
Aprobó: Nelson Johann Ulloa – Gerente – H.J.C.V.